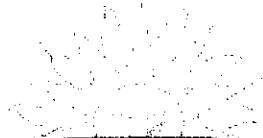




JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
E FUERZAS ARMADAS DEL URUGUAY

DI/ 172

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15030626

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil de los señores Tenientes Coronel don Germán Ramírez y don Martín Orellana, para participar como "Observadores en el Ejercicio de Adiestramiento realizado por una Gran Unidad de Artillería del Comando Militar del Sur", desde el 21 hasta el 25 de setiembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Ejército Brasileño.-----

II) que el traslado de los señores Jefes para el cumplimiento de la Misión Oficial de referencia se realiza en vehículo del Ejército Nacional hasta la Frontera con la República Federativa del Brasil, continuando hasta la ciudad de Santana do Livramento de dicho País con medios de transporte del Ejército Brasileño.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Jefes propuestos, viáticos por el 10% Gastos Varios de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente

al lro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

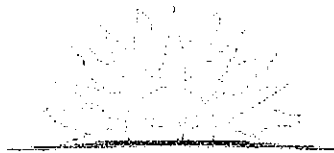
II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de los señores Jefes propuestos en la Actividad de referencia, ya que la misma se realiza en el marco del Entendimiento Nro. 23 de la VIII Conferencia de Estados Mayores, la cual se funda en el ámbito de cooperación proporcionándole al Ejército Nacional herramientas para planificar, ejecutar la instrucción y el entrenamiento de operaciones, principalmente en nuevas tecnologías de simulación para la capacitación del Personal Militar, permitiéndoles intercambiar experiencias valiosas para ambas partes en lo profesional, así como también constituye una forma de continuar estrechando los lazos de amistad entre los Ejércitos de nuestro País y de la República Federativa del Brasil.-----

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 10 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.03062-6.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil a los señores Tenientes Coronel don Germán Ramírez y don Martín Orellana, para participar como "Observadores en el Ejercicio de Adiestramiento realizado por una Gran Unidad de Artillería del Comando Militar del Sur", desde el 21 hasta el 25 de setiembre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 83,20 (dólares estadounidenses ochenta y tres con 20/100), correspondiendo a Viáticos por Gastos Varios, del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015, el que se abonará de acuerdo

al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

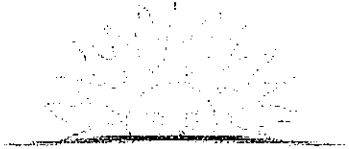
4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd

